

Expediente: 39/23
Carátula: REINOSO LUIS ADRIAN C/ CARIDI CARLOS DANIEL S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 05/06/2024 - 04:59
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARIDI, CARLOS DANIEL-DEMANDADO
20137010195 - REINOSO, LUIS ADRIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 39/23



H20920563335

JUICIO: REINOSO LUIS ADRIAN c/ CARIDI CARLOS DANIEL s/ DESPIDO EXPTE. N
° 39/23_{MEA}

Concepción, 31 de mayo de 2024

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 31/05/2024 no se libra cédula al domicilio real de las partes por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad, aclarando en su presentación el destino de cada uno. Notifíquese.-

Actuación firmada en fecha 04/06/2024

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.